

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO TEMPORAL Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA LICENCIA DEL AGRUPADOR DE ESTRATIFICACIÓN POBLACIONAL CLINICAL RISK GROUPS-CRG'S PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.

Visto la propuesta de adjudicación del expediente 161/2017, para contratar la cesión del derecho de uso temporal y asistencia técnica de la licencia del agrupador de estratificación Poblacional Clinical Risk Groups- CRG's para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de 18 de mayo de 2017, se acordó la iniciación del expediente 161/2017, para la contratación de referencia, por un presupuesto total de 357.954,30 € de conformidad con lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por Resolución de 15 de junio de 2017 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Mediante escrito de 16 de junio de 2017 el Servicio de Contratación invitó a la empresa SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, SA. a presentar oferta a dicho expediente. Dicha empresa ha presentado oferta dentro del plazo establecido.

CUARTO.- El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información con fecha 22 de junio de 2017 ha emitido informe acerca del resultado de las negociaciones llevadas a cabo con la empresa licitadora, sobre los aspectos técnicos y económicos negociables establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En el mencionado informe consta que “una vez invitada a la negociación la empresa SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, SA alega no poder aportar nuevas mejoras a la oferta ya presentada por lo ajustado de la misma y concluye que dicha empresa “conoce y acata el contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas de este procedimiento y que cumple con la calidad técnica requerida en el pliego de prescripciones técnicas”.

QUINTO.- El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La Directora General de Infraestructuras Y Tecnologías de la Información propone la adjudicación de este procedimiento negociado a la empresa SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, SA por un importe total de adjudicación de 357.954,30 €

SEXTO.- Por el Servicio de Contratación se le ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en plazo.



SÉPTIMO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha 30 de junio de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, en relación con lo dispuesto en el apartado f) del punto 1º del artículo primero, del Decreto 1/2009, de 8 de enero, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- Dado que la empresa SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, SA justifica los derechos de exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, puesto en relación con el artículo 138.2, será el negociado.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo en este caso la única oferta, al tratarse de un procedimiento negociado en aplicación del artículo 170 d).

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación de la cesión del derecho de uso temporal y asistencia técnica de la licencia del agrupador de estratificación Poblacional Clinical Risk Groups- CRG's para la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León a la empresa SISTEMAS DE GESTIÓN SANITARIA, SA por un importe total de 357.954,30 por los conceptos, precios, anualidades y aplicaciones presupuestarias, detallados a continuación:

AÑO	CONCEPTO	PRECIO (€)	IVA (21%) (€)	TOTAL (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017	Asistencia Técnica	1.232,50	258,82	1.491,32	05.22.311B01.227.06.0
2017	Cesión de uso	23.420,00	4.918,20	28.338,20	05.22.311B01.206.00.0
2018	Asistencia Técnica	7.395,00	1.552,95	8.947,95	05.22.311B01.227.06.0
2018	Cesión de uso	140.520,00	29.509,20	170.029,20	05.22.311B01.206.00.0
2019	Asistencia Técnica	6.162,50	1.294,13	7.456,63	05.22.311B01.227.06.0
2019	Cesión de uso	117.100,00	24.591,00	141.691,00	05.22.311B01.206.00.0
TOTAL		295.830,00	62.124,30	357.954,30	



El plazo de ejecución será de 1 año, desde el 1 de agosto de 2017 o fecha de efectos que se indique en el contrato en el caso de ser posterior.

2º.- Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación.

3º Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público y en el art. en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.b) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en relación con su artículo 89) podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, 30 de junio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



